

Modelo de Escrito

Convenio privado industrial con subcontratación. En la ciudad de.... de la provincia de.... a los.... dí-as del mes de.... del...., entre la empresa.... EMPRESA A, en adelante "EMPRESA A", con domicilio en calle.... de la ciudad de.... provincia.... representada por el señor.... y.... EMPRESA B, en adelante "EMPRESA B", con domicilio en.... de la ciudad de.... provincia.... representada por el señor.... convienen en celebrar el presente Convenio.

PRIMERO: DEFINICIONES: Comitente:.... Pliego: es el pliego correspondiente al llamado a licitación, para el subcontrato no.... sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado, del aprovechamiento hidroeléctrico de y las circulares emitidas por el comitente. Documentación básica: son la oferta presentada por la ingeniería a la metalúrgica, la oferta de la metalúrgica al comitente y las condiciones de este convenio. Documentación definitiva: son todos los documentos que permitan ejecutar el suministro.

SEGUNDO: OBJETO: En virtud de la oferta a ser presentada ante la.... para el subcontrato.... Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado, la metalúrgica subcontratará a la ingeniería a el suministro detallado en el artículo cuarto del presente convenio y conforme al alcance allí- indicado. La ingeniería habiendo examinado las condiciones de subcontrato, las especificaciones, los planos, las circulares y todos los demás documentos de la licitación relativos al subcontrato de calefacción, ventilación y aire acondicionado del aprovechamiento hidroeléctrico de.... habiendo inspeccionado el emplazamiento y habiéndose compenetrado debidamente de todas las condiciones y factores bajo los cuales deberán llevarse a cabo las obras, se compromete a cumplir el presente convenio.

TERCERO: FRIMA SUBCONTRATO: A los efectos antes mencionados, las partes acuerdan suscribir un subcontrato una vez adjudicada la obra a la metalúrgica, el que deberá respetar los lineamientos jurídicos, comerciales y técnicos que se definen en el presente.

CUARTO: ALCANCE DEL SUMINISTRO: La ingeniería en las condiciones establecidas en el artículo segundo se obliga a diseñar, fabricar, terminar, transportar a obra, montar, poner en marcha, realizar los ensayos correspondientes, transferir y hacer los trabajos necesarios durante el período de garantía de las obras correspondientes al subcontrato N°.... de calefacción, ventilación y aire acondicionado y cumplir con todas las obligaciones que emerjan del subcontrato, recibiendo como total y única retribución el precio estipulado en el artículo sexto.

QUINTO: PLAZOS: Los suministros serán entregados cumplimentado el programa de trabajo que forma parte del pliego de especificaciones del comitente. En el caso que se apliquen efectivamente a la metalúrgica multas como consecuencia de atrasos imputables a la ingeniería, subproveedores y/o terceros en obra, la ingeniería deberá soportarlas a su exclusivo cargo. A este efecto será de aplicación lo dispuesto en la documentación definitiva.

SEXTO: PRECIOS: Los precios correspondientes al suministro de la ingeniería se incluyen en el Anexo. Estos precios son básicos en condiciones idénticas a las del pliego.

SEPTIMO: PAGO: La metalúrgica abonará a la ingeniería en las mismas condiciones que cobre del comitente, los suministros motivo de este convenio y dentro de las.... horas hábiles de la fecha de acreditación a la metalúrgica de los montos correspondientes a cada ítem; los valores son netos indicados en Anexo 1, con el descuento del fondo de reparo según previsto en pliego. Para el caso de demoras en el pago por parte del comitente, la metalúrgica abonará a la ingeniería en el mismo plazo los montos proporcionales que corresponda, percibidos de aquél en concepto de compensación por mora.

OCTAVO: REAJUSTES DE PRECIO: Regirán los establecidos en el contrato de la metalúrgica con el comitente para los suministros motivo de este convenio.

NOVENO: TRASLADO DE CONDICIONES: Toda negociación que la metalúrgica lleve a cabo con el comitente relacionada con el convenio y que pueda tener alguna incidencia en la parte de la provisión subcontratada contará con la obligatoria participación y consentimiento de la ingeniería. Se trasladarán todas y automáticamente a las condiciones del acuerdo las mejoras y/o pérdidas que eventualmente logre la metalúrgica ante el comitente, en lo relativo a situaciones tales como ampliación de plazos, modificación de montos por cambio de proyecto, renegociaciones y otros motivos.

DECIMO: GARANTIA: La ingeniería deberá constituir a favor de la metalúrgica un a garantía bancaria o póliza de seguro de caución, con cláusula de reajuste automático y por un monto de pesos.... (\$....), aceptable para la metalúrgica, a la firma de; presente convenio, que bajo las características de garantía de fiel cumplimiento proteja a la metalúrgica por el monto contratado con la ingeniería y por el plazo de ejecución de; subcontrato y su correspondiente período de garantía. La ingeniería tendrá a su cargo la cobertura de todos los riesgos, conforme a lo establecido en el pliego del presente convenio.

DECIMO PRIMERO: IMPUESTOS, TASAS y GRAVAMENES. Estarán a cargo exclusivo de la ingeniería todos los impuestos, que gravan su gestión comercial o empresaria, incluyendo los siguientes: impuestos a las ganancias, al capital de las empresas, a los ingresos brutos,

etcétera. Todos los impuestos nacionales, provinciales o municipales, tasas, gravámenes y aportes de cualquier índole causados por trámites de aprobación y habilitación ante autoridades públicas de la República Argentina que correspondieron directamente a la ejecución de las obras, estarán a cargo de la ingeniería. **DECIMO SEGUNDO:** CESION: Queda prohibido a la ingeniería la cesión y/o ulterior subcontratación del todo o parte del presente subcontrato, salvo previa autorización por escrito de la metalúrgica. **DECIMO TERCERO: CONFENCIALIDAD:** Todos los planos, documentos, métodos y cualquier otra información que las partes se intercambien dentro del marco del presente convenio son propiedad exclusiva de la parte de la que emanan. En consecuencia, las partes se comprometen a no utilizar o divulgar ningún tipo de documentación de carácter confidencial recibida de la otra parte, según se indicó anteriormente, sin su previo consentimiento, incluso después de la expiración del presente convenio. Toda publicidad que quiera hacerse de la participación de las partes en el presente proyecto, no puede ser realizada por ninguna de las partes sin la previa conformidad de la otra sobre su oportunidad y sobre la redacción. **DECIMO CUARTO: EXCLUSIVIDAD:** Las partes asumen recí-proca obligación de exclusividad y por lo tanto ninguna de ellas podrá participar en el proyecto objeto de este convenio por sí- o vinculada o asociada de cualquier forma a terceros, salvo expresa autorización de la otra parte. **DECIMO QUINTO: FUERZA MAYOR:** La metalúrgica no será responsable por demoras, daños o perjuicios debidos a caso fortuito o fuerza mayor bajo los términos y el alcance de los artículos 513 y 514 del Código Civil de la República Argentina. La metalúrgica no será responsable en ningún caso por daños indirectos ni lucro cesante. **DECIMO SEXTO: JURISDICCION Y DOMICILIOS:** A todos los efectos, las partes fijan domicilio especial en los enunciados ut supra, acordando someter sus divergencias ante los Tribunales Ordinarios de.... con expresa renuncia a otro fuero que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman.... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.]]>